

Escrituras de autorización

Creado: Domingo, 10 Enero 2021 14:08

Escrito por EPP

Visto: 4451

De tal suerte en relación con los menores basta que los padres de conjunto o indistintamente, autoricen la obtención o la actualización de los pasaportes de sus menores hijos; y dicha autorización no tiene término de vencimiento pero si puede ser revocada.

Concurrir los padres del menor con sus respectivos carnés de identidad.

Presentar:

- Los padres deben acreditar el vínculo parental con la certificación de nacimiento de su hijo(a), o con la tarjeta de menor o carné de identidad del menor, según sea el caso.

Autorización para que el menor contraiga matrimonio:

Acto mediante el cual los padres en el ejercicio de la patria potestad, de forma conjunta o indistintamente, o el tutor, según procedan, emiten su autorización y consentimiento para que el menor (varón con 16 años y hembra con 14 años) puedan contraer matrimonio.

Concurrir los padres del menor con sus respectivos carnés de identidad.

Presentar:

- Los padres deben acreditar el vínculo parental con la certificación de nacimiento de su hijo(a), o con la tarjeta de menor o carné de identidad del menor, según sea el caso.

Otras Autorizaciones:

Autorización previa de los propietarios o arrendatarios de viviendas ubicadas en La Habana donde pretenden domiciliarse, residir o convivir con carácter permanente, las personas interesadas provenientes de otros territorios del país, o aquellas que provenientes de otros municipios de La Habana con igual pretensión, hacia los municipios de La Habana Vieja, Centro Habana, Cerro y Diez de Octubre; exceptuándose el cónyuge, los hijos, los padres, los abuelos, los nietos y los hermanos del propietario o arrendatario; los hijos menores de edad del cónyuge no titular, las personas declaradas judicialmente incapaces y el núcleo familiar de la persona a quien se le asigne un inmueble por interés estatal o social.

Cabe esta autorización igualmente para los supuestos en que el propietario de la vivienda domicilie con carácter permanente a un ciudadano cubano emigrado que solicite establecer su residencia en el

Escrituras de autorización

Creado: Domingo, 10 Enero 2021 14:08

Escrito por EPP

Visto: 4451

territorio nacional, comprometiéndose el primero a garantizar su alojamiento y manutención cuando corresponda, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.

Concurrir el propietario o el arrendatario con sus respectivos carnés de identidad.

Presentar:

- Título acreditativo de la propiedad o el arrendamiento, según proceda.
- Datos identificativos de la persona interesada en domiciliarse (nombres y apellidos, edad, estado conyugal, ocupación, domicilio, y número de identidad permanente).

Autorización que emiten los padres para que sus hijos menores nacidos en el extranjero se avecinden en Cuba, se les reconozca la ciudadanía cubana y obtengan pasaporte.

Concurrir los padres del menor con sus respectivos carnés de identidad.

Presentar:

- Los padres deben acreditar el vínculo parental con la certificación de nacimiento de su hijo(a), o con la tarjeta de menor o carné de identidad del menor, según sea el caso.

Autorización de un cónyuge al otro para disponer de los bienes habidos en la comunidad matrimonial de bienes.

Concurrir el cónyuge con su carné de identidad.

Presentar:

- Título acreditativo de la propiedad del bien.

Autorización de un coheredero a otro para disponer de un bien que forma parte de la comunidad hereditaria, según el artículo 523 del Código Civil, al regirse esta comunidad de bienes por las disposiciones referentes a la copropiedad por cuotas.

Concurrir el interesado con su carné de identidad.

Presentar:

- Título demostrativo de la condición de coheredero.